



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 093-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de marzo de 2023

VISTO:

El informe N°019-2023-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el informe N°110-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el informe N°0489-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el informe N°162-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el informe N°0201-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el informe N°242-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N°2314 de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°11-2023-MDCN-T, de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó el "Plan de Trabajo de la Actividad: Paseo con los adultos mayores del Distrito de Ciudad Nueva", con un presupuesto de S/. 10,827.50, con el objetivo de fortalecer las capacidades y competencias de la población estudiantil, por ser base fundamental para consolidar el desarrollo de nuestro distrito.

Que, con informe N°019-2023-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, remite el Plan de Trabajo de la Actividad: Paseo con los adultos mayores del Distrito de Ciudad Nueva con un presupuesto de S/10,827.50 (Diez Mil Ochocientos Veintisiete con 50/100 Soles), e informa que se desarrollara el 12 de marzo de 2023.

Que, con informe N°110-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el informe N°019-2023-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 093-2023-A/MDCN-T

Que, con informe N°0489-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita habilitación de fondos por encargo interno a nombre del Prof. Efraín Edgar Edgar Mamani Chino, por el monto de S/. 10,827.50, con la finalidad de cumplir con la fecha programada y realizar gastos que conlleve la ejecución que comprenden el Plan de Trabajo, en referencia.

Que, con informe N°162-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, indica que considerando la Directiva N°002-2015-GPP-MDCN-T "Procedimiento para la habilitación, ejecución y rendición de encargo internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. En su numeral 7.1 indica: se asignara "ENCARGO" únicamente a funcionarios y/o servidores que tengan vínculo laboral bajo los decretos legislativos N°276, N°728 y D.L. N°1057, para ejecución del gasto de: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede concederse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. En ese sentido sugiere que a solicitud de la Gerencia de Desarrollo económico Social, atender el requerimiento de fondos por encargo interno para su Plan de Trabajo.

Que, con informe N°0201-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite la solicitud de encargo interno por el monto de S/10,827.50 (Diez Mil Ochocientos Veintisiete con 50/100 Soles), por tanto solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional a fin de que otorgue disponibilidad presupuestal.

Que, con informe N°242-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, indica que revisado el presupuesto institucional del 2023, y de acuerdo a la disponibilidad de recursos se determina que la entidad cuenta con el presupuesto programado. Por tanto, se otorga la certificación presupuestal N°0808-2023, con cargo a la meta 0018 del CIAM, financiada con el rubro 09 RDR para el mes de marzo de 2023. La secuencia funcional y presupuesto del Plan de Trabajo en referencia, de conformidad con el Acuerdo de Consejo N°11-2023-MDCN-T, es el siguiente:

FUNCION	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
PROGRAMA PRES.	: 0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD	: 5005802 PERSONAS ADULTAS RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 0018 CIAM-ADULTO MAYOR
FTE.FTO/RUBRO	: 2RDR/09 RDR
GENERICA GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 10,827.50 Soles.

Que, con proveído N°2314 de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Desarrollo económico Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a nombre del Prof. Efraín Edgar Mamani Chino, Gerente de Desarrollo Económico Social, por el monto de S/10,827.50 (Diez mil Ochocientos Veintisiete con 50/100 soles), para ejecutar el Plan de Trabajo de la Actividad: "Paseo con los adultos mayores del Distrito de Ciudad Nueva".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 093-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentará al tercer día hábil después de realizada el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGASE a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GA
GDES
GPPyMI
SGLYCP
SGDIS
EFPeIS
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

